



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES REGULADORAS. RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LAS MISMAS A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD

PROYECTOS COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (MICIU – AEI) CPP2023 - CONVOCATORIA 2023 (2023-2024)

(Subprograma Estatal de Transferencia de Conocimiento / Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia / Plan Estatal I+D+i - PEICTI 2021-2023 / Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER / MICIU-AEI)

Convocatoria: [Web OTRI](#), **Proyectos I+D Colaborativa**

OBJETO

Ayudas a proyectos de colaboración público-privada, destinadas a financiar proyectos de **desarrollo experimental** en **colaboración** entre **empresas y organismos de investigación**.

La **finalidad** de esta convocatoria es avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnologías, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado.

Se pretende **movilizar inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país**, así como reforzar la capacidad de **liderazgo internacional** del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.

- **Desarrollo Experimental:** adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de **productos, procesos o servicios nuevos o mejorados**.

Podrá incluir actividades de definición conceptual, planificación y documentación de **nuevos productos, procesos o servicios**. Podrá comprender creación de **prototipos, demostración, elaboración de proyectos piloto, ensayo y validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados**, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados.

Podrá incluir **prototipos o proyectos piloto** que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

No incluye modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones

PRIORIDAD TEMÁTICA

- Salud
- Cultura, creatividad y sociedad inclusiva
- Seguridad para la sociedad
- Mundo digital, industria, espacio y defensa



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

- Clima, energía y movilidad
- Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medioambientales

(Detalles de cada línea en el Plan Estatal de I+D+i)

BENEFICIARIOS / MIEMBROS DEL CONSORCIO

- **Organismos de investigación:** Universidades, Institutos de investigación sanitaria acreditados, centros públicos de I+D+i con personalidad jurídica propia, Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, Centros privados de I+D+i
- **Empresas** (sociedad mercantil que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado), Asociaciones empresariales sectoriales
- **UGR:** La UGR podrá participar como entidad socio o subcontratada

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS/PROYECTOS

- Presupuesto: de la convocatoria: 320 M€ (140 M€ subvenciones, 180 M€ préstamo)
- Deberán estar alineados con una de las prioridades del plan estatal
- **Modalidad de Proyectos:** Colaborativos
- **Modalidad de Participación de la UGR: beneficiario (socio)**
- **Presupuesto mínimo:** 400.000 € (calculado a costes totales)
 - Participación mínima por entidad: 10% del presupuesto
 - Una empresa no puede tener más del 70% del presupuesto
 - Suma participación empresarial: 51% - 90% presupuesto total
 - Suma participación agentes I+D: 10-49%
- **Duración:** 36 meses, inicio en 2024 (tras el cierre de la convocatoria)
- **Consortio:**
 - Mínimo 2 socios (1 empresa + 1 organismo de investigación), máximo 10
 - Líder/coordinador: empresa (representante de la agrupación)
 - Puede haber un coordinador técnico (empresa / organismo de investigación)
- **Modalidad de Ayuda:**
 - Subvención (UGR: hasta el 100% de los costes marginales)
 - Préstamos (empresas, hasta el 95% del coste financiado) (ver convocatoria)
- Las memorias se presentarán en **inglés** (recomendado) o en español.
- **Anexo IV:** incluye la normativa y condiciones específicas para la ejecución de determinados proyectos. Los IPs tendrán que recopilar la documentación/autorizaciones que apliquen a cada tipo de proyecto.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA (PARA LA UGR)

- **Gastos de Personal:**
 - nueva contratación indefinida con dedicación exclusiva al proyecto



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

- personal con contrato indefinido al amparo del artículo 23.bis de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (contrato de actividades científico-técnicas, con dedicación exclusiva al proyecto)
- **Equipos – Inventariable:** serán financiables los costes de adquisición de equipos nuevos al inicio de la primera anualidad, siempre que se **dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincida con la duración del mismo (deben adquirirse al inicio del proyecto)**.
>> IMPORTANTE: Dado que la duración inicial del proyecto (36 meses tras la fecha de inicio indicada en la solicitud) impide que se amortice el 100% del inventariable, los IPs tendrán que asumir el compromiso de aportar los fondos necesarios para cubrir la parte que no sea finalmente justificable. Por este motivo, **se desaconseja presupuestar inventariable**.
Se incluyen programas informáticos de carácter técnico y siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto.
Gastos no elegibles: dispositivos informáticos de uso genérico (PC, portátiles, impresoras...), licencias de programas informáticos generalistas.
- **Materiales:** Material Fungible, suministros y productos similares.
Gastos no elegibles: material de oficina y consumibles informáticos.
- **Auditoría de cuentas:** 1200 €
- **Subcontratación:** actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria. Hasta el 50% del presupuesto financiable del beneficiario.
- **Otros Costes Directos:**
 - Tasas de solicitud de patentes previstas: 1300 (nacional) – 3500 (internacional PCT).
 - Contratos y asistencias técnicas: prestaciones de servicios que no constituyen en sí mismas tareas del proyecto y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación.
 - Viajes vinculados al proyecto. Excluidos: congresos, jornadas, actividades de difusión.
 - Costes de utilización de servicios centrales (CIC-UGR)
- **Costes Indirectos:** 25% de los gastos directos del proyecto
- **Gastos NO subvencionables:**
 - Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico.
 - Gastos de difusión de resultados.
 - Asistencias a congresos o jornadas.
 - Gastos derivados de publicaciones.
 - Suscripciones a publicaciones o revistas científicas.
 - Estudios de mercado o de viabilidad.
 - Costes de adquisición de patentes de terceros, mantenimiento o estudio de patentes.

(Para la elaboración del presupuesto de la UGR, consulte con la OTRI)

ALGUNAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- Desde la OTRI le proporcionaremos una hoja Excel para el cálculo del presupuesto
- El presupuesto de la UGR se ha de calcular a **costes totales** (es decir, incluyendo también los costes del personal propio), aunque sólo se solicita ayuda para los costes marginales (presupuesto financiable).
- **Personal:**
 - Limitaciones e incompatibilidades de participación: consulte Excel de presupuesto



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

- Incluir todo el personal, propio y contratado, indicando para cada persona:
 - Coste/hora
 - Nº horas de dedicación en cada anualidad
 - Limitaciones e incompatibilidades: consulte Excel de presupuesto
- Personal contratado:
 - Coste mínimo anual NC (tiempo completo, grado/master): 29.946,00 €
 - Jornada laboral anual: 1426 horas
 - No se puede imputar personal contratado hasta noviembre de 2024
- **Inventariable / Subcontrataciones / Fungible:**
 - Para gastos superiores a 15.000 € será necesaria la presentación de 3 ofertas previas
 - Para gastos unitarios superiores a 50.000 € será necesario realizar un procedimiento de contratación conforme a la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta (40 puntos, umbral: 30)
- Capacidad científico-técnica y económica del consorcio (20 puntos)
- Impacto esperado de los resultados (30 puntos)
- Adecuación del presupuesto solicitado (10 puntos)

(Ver detalles en la convocatoria, anexo I)

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Plazo máximo de resolución y notificación: 6 - 10 meses
- Justificación económica final, con auditoría externa de cada beneficiario
- Informe de seguimiento técnico final, indicadores de seguimiento
- Las ayudas serán **compatibles** con otras ayudas, con condiciones.
- Cuando los resultados no sean susceptibles de protección (propiedad industrial o intelectual), las publicaciones científicas resultantes, deberán estar disponibles en acceso abierto.
- La solicitud (cuestionario electrónico, presupuesto y memoria) y la resolución de concesión son **documentos vinculantes** para la ejecución del proyecto.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

>> IMPORTANTE: La participación de **personal investigador de la UGR** en una propuesta de esta convocatoria requerirá la **consideración de la UGR como entidad beneficiaria en el proyecto**. La participación de la UGR en una propuesta de esta convocatoria se canalizará siempre a través de la OTRI de la Universidad de Granada.

- **Vía electrónica** (sede electrónica del ministerio). La solicitud de la UGR se presentará desde la OTRI.
- **Documentación:** formulario de solicitud, declaraciones de conformidad, memoria técnica en inglés o español conforme a modelo (máximo 40 páginas), adenda a la memoria, otra documentación.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

Anexo IV: incluye la normativa y condiciones específicas para la ejecución de determinados proyectos. Los IPs tendrán que recopilar la documentación/autorizaciones que apliquen a cada tipo de proyecto.

Empresas: acreditamiento documental del cumplimiento de plazos de pago de la ley de morosidad (artículo 13.3 bis Ley General de Subvenciones), garantías / avales bancarios cuando aplique.

- Le proporcionaremos un Excel para la elaboración del presupuesto de la UGR y modelos adaptados a la convocatoria, de uso preceptivo para su revisión. Le proporcionaremos un modelo de acuerdo de consorcio y otras informaciones de interés para la preparación de la solicitud. Recomendamos el uso de nuestro modelo de acuerdo de consorcio, para agilizar su revisión y firma.
- **PLAZO INTERNO OTRI-UGR:** envío de primeros borradores antes del **martes 6/02/24**
- **Plazo interno de cierre de solicitudes en la UGR:** **lunes 19/02/24 (10 h)**
- **Plazo de presentación de solicitudes (MICIU_AEI):** **martes 20/02/24 (14 h)**

NOTA: Si va a participar como investigador/a en esta convocatoria, siendo la UGR entidad socia o subcontratada, comuníquelo a la **OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación)** lo antes posible, a fin de estudiar la propuesta, asesorarle y preparar la documentación necesaria. Gracias.

Los primeros borradores de documentación (formulario, borrador de memoria y presupuesto UGR,..) han de enviarse a la **OTRI antes de la fecha límite interna**, para su revisión y seguimiento. Recomendamos enviarnos estos primeros borradores lo antes posible, para poder hacer un mejor acompañamiento de su solicitud.

Le proporcionaremos modelos adaptados a la convocatoria, y una hoja de cálculo del presupuesto, de uso preceptivo para su revisión.

Si forma parte de una empresa interesada en colaborar con un grupo de la UGR, en el marco de esta convocatoria, por favor, contacte con nosotros lo antes posible

MÁS INFORMACIÓN:

Web OTRI <https://otri.ugr.es/financiacion/investigacion-empresas>

Web Convocatoria: <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-colaboracion-publico-privada-2023>

PERSONA DE CONTACTO EN LA UGR:

Rebeca Fernández (rebecafs@ugr.es) / proyectosOTRI@ugr.es

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia – OTRI